

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68573408900120140002200

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando para lo que estime proveer. Puerto Parra, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decidir sobre la solicitud de reconocimiento de poder otorgado por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AHORA AECSA a la profesional del derecho CAROLINA ABELLO OTALORA dentro del proceso de la referencia se le requiere para que dé cumplimiento a lo reglado por el inciso 3 del artículo 5 del decreto 806 de 2020 que dispone que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Por otro lado, frente a la manifestación de coadyuva del anterior apoderado judicial se advierte que la renuncia fue aceptada mediante auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PUERTO PARRA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a124f2d2e118df8b1df96481f45e518ca1b1e3173349d7212c965df5ec4652fb Documento generado en 13/01/2021 04:33:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica